



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ANDRÉS FELIPE HENAO MORENO
Demandado	EUSTELLY DE LAS MISERICORDIAS ARANGO HENAO
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00103 00
Asunto	INCORPORA – REQUIERE – ORDENA COMISIONAR

Se incorpora la constancia de notificación por aviso remitida al acreedor hipotecario de la providencia que ordenó citarlo a este proceso con resultado positivo.

De otro lado, en atención a la solicitud de devolver el despacho comisorio se advierte que no se encuentra dentro del expediente constancia de su reintegro al proceso después de que fuese retirado, razón por la cual se requiere al memorialista a fin de que aclare la solicitud e indique cual fue la suerte del despacho comisorio 89, mismo que fue librado el 2 de septiembre de 2019 y retirado para su diligenciamiento el 6 de dicho mes y año.

Por último, allegado el Certificado de matrícula mercantil en el cual consta la inscripción del embargo, para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del establecimiento de comercio denominado MODEL CAMS, identificado con Matricula mercantil n° **21-616605-02** propiedad de la demandada se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHO COMISORIOS (REPARTO)**, con amplias facultades para llevarla a cabo, así como la de sub comisionar, allanar en caso de ser necesario de acuerdo con el artículo 112 del Código General del Proceso y la de posesionar al secuestre aquí designado y en caso de que no comparezca la de remplazarlo por uno de la lista oficial de auxiliares de la justicia, siempre que se acredite que se le notificó su designación; de todo lo cual se dejará constancia en las respectivas actuaciones.

Como SECUESTRE de la respectiva lista de auxiliares de la justicia se designa a ANDRÉS BERNARDO ÁLVAREZ ARBOLEDA, quien se localiza en la

CRA 66 C 32 D 27de Medellín, teléfonos 3045296079 Y 3175825275,
correo electrónico: andresalvacc@gmail.com.

La parte interesada aportará el Certificado de Registro Mercantil en el cual
conste la dirección del establecimiento de comercio a secuestrar.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb08a19d5f03a048f09e4f9d5b357463c7c111c8f9599603e8998ca
cbfb811cc

Documento generado en 09/06/2021 01:13:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 088 (E)** Hoy **10 de junio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario